



Resolución Ministerial

N° 0514-2021-IN

Lima, 05 de julio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 470-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 0001019-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 74 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, señala que la medida disciplinaria es una de las causales para que el personal pase a la situación de disponibilidad;

Que, el numeral 2 del artículo 76 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que la insuficiencia disciplinaria es una acción administrativa de carácter transitorio que se aplica como medida disciplinaria al personal que haya obtenido una nota anual de disciplina menor o igual a 52 puntos;

Que, el numeral 7 del literal b del artículo 78 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, señala que el pase a la situación de disponibilidad por estar incurso en Insuficiencia Disciplinaria, por la causal medida de disciplinaria, será por el plazo de seis (6) meses calendario;

Que, con Oficio N° 470-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de fecha 19 de junio de 2021, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adjunta, entre otros, la Hoja de Disciplina Anual del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR, correspondiente al periodo de calificación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, consignándose a la indicada Oficial la nota anual de treinta y cuatro puntos con 2 décimas (34.2);

Que, en atención al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 408-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 8 de febrero de 2021, complementado con Dictamen N° 1605-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 21 de mayo de 2021, opina que el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR debe pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad por el lapso de seis (6) meses calendario por Insuficiencia Disciplinaria, conforme lo dispone el numeral 7 del literal b del artículo 78 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN;

Que, mediante Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad por el lapso de seis (6) meses calendario, por estar incurso en Insuficiencia Disciplinaria, por la causal de Medida Disciplinaria, al Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad por el lapso de seis (6) meses calendario, por estar incurso en Insuficiencia Disciplinaria, por la causal de Medida Disciplinaria, al Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILLIAM RENE CORTEZ TOVAR, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior